

ADMINISTRACION PROVINCIAL**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CAÑADA DE JUNCOSA**

D. Serafín Rubio y Serrana, Agente ejecutivo por contribuciones en el pueblo de Cañada Juncosa.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Pedro Collado Sáiz, por débitos a favor de la Hacienda pública, se ha dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada a D. Pedro Collado Sáiz, deudor por el concepto de rústica; notifíquesele esta providencia.”

Y siendo el deudor de domicilio desconocido, se le notifica por medio del presente en forma legal.

Cañada Juncosa, 16 de Abril de 1921.—El Agente, Serafín Rubio.

P—2935

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARTAGENA

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1920-21, de la ciudad de Cartagena, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por carecer de persona alguna que legalmente los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente.

“Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Pedro Berruoso Céspedes, 1,89 pesetas.

José Cegarra Nieto, 2,63.

El mismo, 2,10.

El mismo, 2,10.

El mismo, 2,10.
El mismo, 2,10.
El mismo, 2,10.
Ignacio Figueras, 5,56.
José Hernández Mateo, 1,99.
Rosa Gómez, 75,58.
Eduardo Jiménez, 2,36.
El mismo, 1,89.
Félix López Caparroz, 2,36.
Cayetano Marina García, 3,69.
Dolores Martínez, 5,62.
Felipe Martín Sanmartín, 2,05.
Juan Martínez Hernández, 1,89.
María Pérez Sánchez, 2,57.
Mariano Pérez Victoria, 1,89.
El mismo, 2,36.
El mismo, 2,57.
El mismo, 1,58.
El mismo, 2,57.
El mismo, 2,50.
El mismo, 1,68.
Fidel Pardo Ortiz, 2,97.
José Sánchez, 15,22.
Ana María Navarro, 1,97.
Antonio Arroyo, 6,62 pesetas.
José Avilés García, 7,09.
La Beneficencia, 19,68.
Catalina Conesa, 2,36.
Josefa Escobar, 3,15.
Francisco González, 3,78.
Manuel Gardeano, 2,89.
Ginés Martínez Inglés, 4,46.
José Victoria Ruiz, 2,36.
Juan Guirao Miras, 3,78 pesetas.
Antonio García, 3,78.
Catalina Martínez, 2,36.
Rosa Yuste Pividada, 2,42.
Antonio Richart, 2,35.
Ricardo Gómez Martínez, 1,89 pesetas.
Juan García Bernal, 1,89.
Ginés Martínez Sánchez, 1,89.
Antonio Riquelme, 1,99.
Teresa García Rojas, 2,36.
Francisco García, 1,89.
María García Martínez, 7,09.
José Martínez Campillo, 1,89.
Fulgencio Rosdque Ros, 4,72.
Vicente Alcaraz, 2,36.
Gregorio Calderón, 2,36.
Francisco Conesa, 2,36.
José García Sánchez, 2,36.
Gregorio González, 1,58.
María Martínez Luengo, 1,57.
María del Carmen Moya, 1,73.
Catalina Pérez, 2,36.
Eladio Rosique, 2,36.
Miguel Vidal, 2,36.
Francisco Valero, 2,36.
Benigno Alcaraz, 2,94.
Carmen López, 2,36.
Rafael López, 4,13.
José Marín, 1,89.
María Ruiz, 1,89.
Ginés García Sánchez, 1,89 pesetas.
Baldomero Ros, 2,36.
Simón Cabezos, 1,89.
Valentín Martínez, 2,36.
Rosario Martínez, 2,36.
María Suara, 1,97.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, exiéndolo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 30 de Abril de 1921.—
El Agente, Angel Antelo.

P—2978

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica en el trimestre cuarto de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que legalmente los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Asensio Inglés, 4,56 pesetas.
Adelaida Martínez, 3,79.
Antonio Saura Sánchez, 1,54.
Aquilino Tarraga y otros, 4,67.
Bernardo Jordana, 9,59.
Elas Martínez Pérez, 5,79.
Catalina Fuentes, 3,44.
Carolina y Adela Pedemonte, 1,54.
Domingo Vivanco, 1,69.
Francisco Carbajal, 4,20.
Fulgencio Espejo Leones, 4,26.
Felipe Martínez, 1,89.
Francisco Nieto, 2,36.
Francisco Saura, 3,95.
Francisco Sánchez Caravaca, 1,54.
Julián Saura, 3,85.
Francisco Sánchez Valero, 28,46.
Ginés Conesa González, 2,10.
Ginés Hernández, 1,54.
Herederos de Clemente Montesinos, 7,28 pesetas.
Herederos de Francisco Ferrer, 7,34.
José Cervantes, 2,62.
Josefa Fuentes Mateo, 6,87.
José García, 3,28.
Juan Hernández, 6,34.
Juan Moreno, 5,89.
Juan Martínez, 2,77.
José Sánchez López, 2,31.
Juan Zabala Guzmán, 11,59.
Leandro Bernal, 2,67.
Luisa Sánchez, 3,28.
Leandro Sánchez, 2,67.
María López Hernández, 22,67.
Martín Martínez, 4,57.
Manuel Marín Martínez, 2,54.
María del Carmen Vicente, 2,72.
Pilar Martínez, 3,75.
Rosalia Ruentes Martínez, 3,44.
Salvador Fernández, 16,56.
Salvador Vidal, 1,54.
Antonio Alvarez, 1,59.
Antonio Díaz y Compañía, 3,28.
Antonio Moreno, 2,56.
Dolores Ortiz, 2,62.
Jerónimo Alvarez, 1,54.

Juan Domingo Ortega, 2,82.
 Concepción e Isabel Hernández, 4,54.
 Miguel Rolles, 5,13.
 Cayetano García Nieto, 2,31.
 Francisco Otón Soto, 1,64.
 José Cano, 1,54.
 Vicente Arias Sánchez, 1,57.
 Juan y María Hernández, 2,41.
 Mariano Martínez Gil, 1,54.
 Tomás Hernández, 1,79.
 Francisco Soto Muñoz, 2,30.
 José López Miralles, 1,74.
 Juan Díaz, 1,80.
 Pedro Pérez López, 1,64.
 Antonio Gómez Conesa, 1,64.
 Fulgencio Conesa García, 4,56.
 Ginés Ros Meca, 1,54.
 Sebastián Muñoz Pedreño, 1,64.
 Antonio Sánchez Madrid, 1,64.
 Francisco Mercader Blaya, 1,64.
 Francisco Solano Martínez, 1,64.
 José Martínez Hernández, 3,08.
 Nicolás García Méndez, 1,64.
 José López Rosique, 1,64.
 Pedro García, 1,64.
 Catalina Hernández, 2,67.
 Fulgencio Martínez Navarro, 2,00.
 José Bernal Giménez, 2,20.
 Josefa Ros Cerezuela, 1,75.
 José Solano Baños, 2,00.
 Angel Navarro, 2,57.
 Francisco Rodríguez Gambín, 2,00.
 Juan Martínez García, 1,95.
 Antonio Moreno Gallego, 5,74.
 Diego Rosique, 1,54.
 Francisco Liedó, 3,59.
 María Olmos Fernández, 2,72.
 Saturnino S. Leandro, 1,64.
 Vicente Izquierdo, 1,95.
 Francisco García Hernández, 1,64.
 Juan Eloya López, 1,95.
 Nicolás Conesa, 2,92.
 Antonio Hernández Díaz, 5,18.
 Salvador Hernández Pérez, 1,64.
 Antonio Cañavate, 2,21.
 Asensio García, 3,28.
 Antonio Ros, 1,95.
 Francisco Cava, 1,64.
 Francisco Cava Jiménez, 1,64.
 Julián Conesa, 2,51.
 Juan Guillén, 5,84.
 José Martínez Ciscares, 1,59.
 Pedro Nieto, 1,64.
 Andrés González, 3,28.
 Casiano Conesa, 1,79.
 Herederos de Francisco Vera, 2,77.
 Idem de Mateo Sevilla, 2,36.
 Juan Martínez Coy, 1,64.
 Josefa Madrid, 1,90.
 Antonio Martínez, 2,05.
 Ginés Navarro, 3,28.
 Mariano Ros Sánchez, 1,64.
 Ana María Martínez, 1,54.
 Eusebio Martínez Sánchez, 3,28.
 Isabel Soto Soto, 2,56.
 Juan López Roca, 3,28.
 Pedro López Botea, 1,64.
 Fulgencio Marín, 3,02.
 Ginés Sánchez Saura, 3,28.
 José Hernández, 3,59.
 José Sánchez Saura, 3,28.
 Ramón Madrid, 3,23.
 Fulgencio Celdrán, 5,77.
 Juan Arroyo Vidal, 2,46.
 Antonio Sánchez Martínez, 1,54.
 Ginés Sánchez Cortés, 2,31.
 Juan Pérez Ros, 4,20.
 Anacleto Pérez Torres, 2,05.
 Dolores Díaz Carrión, 5,95.
 Francisco Agüera, 5,13.
 Julio Soto Díaz, 3,29.
 Ildefonso Martínez, 2,97.
 Juan Cegarra Solano, 6,36.
 Y para que tenga lugar la notifica-

ción de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, exiende el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 30 de Abril de 1921.—El Agente, Angel Antelo. P—3977

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA

Rústica y urbana.—Primer y segundo trimestres de 1920-21.

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 15 de Abril actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Oficina de Contribuciones, Sarmiento 39, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Ramona Dávila Silva, hoy sus herederos:

Una casa compuesta de planta baja y principal, sita en la carretera de Santiago, de esta ciudad, señalada actualmente con el número 40, y antes con el 29, la cual mide 286 metros; linda: Norte, Manuela Iglesias Villar; Sur y Este, Severiano Silva, hoy sus herederos, y Oeste, carretera de Santiago. Capitalizada en 1.700 pesetas.

Ramón Dávila Carballo, hoy sus herederos:

Un terreno destinado a labradío y viñedo, sito en esta capital, en el Cobo; su cabida, 30 concas; linda: Norte, Cándida López; Sur, José Maquitería; Este, la Junquera, y Oeste, Francisco Paz Cochón. Capitalizada en 160 pesetas.

El terreno del circundado de la casa, sita en la Carretera de Santiago, de esta ciudad, destinado a salida, con un solar unido a la dicha casa, todo lo cual mide la extensión de dos concas y media; linda: Norte, Manuela Iglesias Villar; Sur y Este, herederos de D. Severiano Silva, y Oeste, con la casa del deudor. Capitalizada en 20 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las líneas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá suplir el rematante en la forma prescrita en el número tercero del artículo 42 del Reglamento de la ley hipotecaria, cuyos gastos le serán de abono si resulta sobrante, una vez cubiertas las atenciones por que se procede.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Pontevedra, 16 de Abril de 1921.
 El Agente ejecutivo, José Paz.

P—2943

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DEL PUIG

PUEBLO DE MASALFASAR

D. José Ruiz Torres, Agente auxiliar de contribuciones en la zona del Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Lluma Genovés, en término municipal de Masalfasar, por débitos de contribución territorial rústica, correspondientes a los años 1903 al 1920-21, ambos inclusive, importantes 92,14 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de una hanegada, un cuartón y 41 brazas de tierra huerta en la partida de la Vila a les Marras, linda: Norte y Mediodía, herederos de Luis Tío; Sur, Ramón Carbonell, y Oeste, Francisco Sales.

En su consecuencia con la misma fecha he dictado la siguiente:

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. José Lluma Genovés, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta

el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Masalfasar a 4 de Mayo de 1921.
El Agente, J. Ruiz. P.—2982

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE REQUENA

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y en el párrafo 4.º del artículo 42 de la misma, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en esta relación. Notifíquese a los mismos esta providencia por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores.

Rústica.

Vicente Benavent García.
Rosenda González García.
Francisco Huerta Martínez.
Salvador Ibáñez Valle.
Antonio López Alhambra.
Ramón Caballar Adepuz.
Antonio Ochando.
Juan M. Parada Torres.
Nicolás Pérez Montés.
Antonio Cervera Royo.
Victor Cuevas Pérez.
Eugenio Acebes.
Joaquín Acebes López.
Francisco Acebes Torres.
Francisco Alarcón Yons.
León Alarcón García.
Juan Alarcón Gómez.
Eleuterio Alarte Cano.
Tomasa Alcaude Gallego.
José Alcaude López.
Tomasa Alcocer Aparicio.
Emeterio Alcocer Armero.
Saturnino Alcocer Fernández.
Adelaida Alarte Cano.
Faustino Alcocer Romero.
Luis Alcocer Romero.
Carmen Alcocer Lanon.
Andrés Almerich Carrión.
Florentín Almerich Cano.
Victor Almerich Pino.
Matilde Alonso Barberá.
Eusebio Alonso Sánchez.
Cayetano Alpuente Cardona.
Narciso Alpuente Cardona.
Lorenzo Alpuente López.
Jerónimo Amorós Martínez.
Agustín Andrés Fuentes.
Pedro Andrés Izquierdo.
Francisco Andrés Martín.
Ciriaca Andújar Sánchez.
Galo Antón Sánchez.
Nicanora Arces Martínez.
Pedro Argelés López.
Angel Argudo Hernández.
Miguel Argudo López.
Vicente Armero Dolz.
Modesto Armero López.

Manuel Armero Montes.
Carmela Armero Navarro.
Faustino Armero Salinas.
Simona Armero Serrano.
Julían Armero Serrano.
Vicente Arocas Pardo.
Manuel Arana Zafrilla.
Marcelino Arana Zayas.
Raimundo Arroyo Ariño.
Mercedes Arroyo Cortés.
Segundo Arroyo Cortés.
Mariano Añenza Iranzo.
Antonio Asoren López.
Luis Ballester Perales.
Esteban Bandos.
Narciso Barbero Caballero.
Victoriano Barrera Hernández.
María Bastidas Alonso.
Pedro Bastidas Jiménez.
Francisco Bastidas Moya.
Anselmo Bastidas Pérez.
Ramona Belmonte Pérez.
José Berlanga Alarte.
Anastasio Berlanga G.
Luis Blasco Cervera.
Felipe Bolinches Robredo.
Miguel Bolinches Robredo.
Francisco Bonilla Fernández.
Vicente Bou Vea.
Ramón Caballero Adepuz.
Nicanor Cambralla Iranzo.
Mariano Cambrés García.
José Bueso Pérez.
Antonio Cambrés Vives.
Salvador Cambrés Vives.
Josefa Cano Arroyo.
José María Cano López.
Hilario Cano Picazo.
Andrés Cantero López.
Florentino Cantero López.
Isabel Cañete Celda.
Eustaquio Cañizares García.
Florentino Cárcel Domingo.
Celestino Cárcel Fernández.
Rafael Cárcel Gómez.
Francisco Cárcel Herrero.
Pascuala Cárcel Negrete.
Pablo Cárcel Pérez.
Francisco Cárcel Ruiz.
Manuel Cárcel Ruiz.
Francisco Cárcel Salinas.
Antonio Cárcel Salón.
Ignacio Cárcel Salón.
Juan F. Cárcel Sánchez.
Baldomero Cardete Gil.
Felipe Cardete Gil.
Francisco Cardete Gómez.
Fulgencio García Pardo.
Mariano Cardona.
Anacleto Cardona García.
Vicente Cardona Pérez Duque.
Francisco Carnio Lorente.
Manuela Cardona Vález.
Maximino Carrascosa.
Baltasar Carrasco Amorós.
Manuel Carrión Cebrián.
Jorge Casas Gebando.
José Carrión García.
Nicolás García Sánchez.
Serafín Celda Cardete.
Vicente Celda López.
Antonio Cervera Royo.
Patricio Cifrés.
Ignacio Clararumt Cano.
Rafael Clararumt Diana.
Francisco Clararumt Martínez.
Nicolás Clavijo Martínez.
Alejandro Clemente Pérez.
Jacinto Collado Solano.
Benita Comas Torrel.
Juan M. Corachán.
Rafael Cozo Pueche.
Fernando Corredor Villalba.
Francisco Cresco Chaves.
Félix Cuartero Pérez.

Timoteo Cuartero Saler.
Francisco Cuenca Lázaro.
Isidoro Cuenca Lázaro.
Manuel Cuenca Más.
Nicolás Cuenca Sisternas.
Gregorio Cuesta Moreno.
Atanasio Damián González.
Manuel Domingo.
Antonio Devés Torres.
Juan N. Diana Gadea.
María Diana Gadea.
Pedro J. Diana Gómez.
Bernardino Diana López.
Fernando Diana López.
Nicolás Diana López.
Nicolás Diana Mata.
Alejandro Diana Pérez.
Bonifacio Diana Pérez.
Evaristo Diana Pérez.
Julían Diana Pérez.
Nicolás Diana Sánchez.
Pedro Diana Sánchez.
Calixto Diana Vara.
Nicasio Domingo Pedrés.
Antonio Domínguez Cano.
Esteban Domínguez Cano.
Ramón Domínguez Cano.
Juan Domínguez Castillo.
José J. Domínguez Fons.
Santiago Domínguez.
Valentín Domínguez.
Angel Domínguez Ramos.
Trinidad Domínguez.
Eugenio Domínguez Real.
Lucas Donato Celda.
Dolores Donato Garrido.
José Elorriaga Torres.
Manuel Enquidanos.
Francisco Enquidanos Clemente.
Simón Enquidanos García.
Manuel Enquidanos Jiménez.
Andrés Enquidanos Maeso.
Doroteo Enquidanos Palomares.
Félix Enquidanos Roca.
Marcelino Feo Alcocer.
Rufino Feo Alcocer.
José Fernández Arcas.
Antonio Fernández Espinosa.
Casildo Fernández García.
Julían Fernández García.
Francisco Hernández García.
María J. Fernández Montés.
José Fernández Moya.
Martín Fernández Pérez.
José M. Fernández Valera.
Manuel Fernández Viana.
Juan Ferrá Gadea.
Agapilo Ferrer Cárcel.
Luis Ferrer Gallega.
Bárbara Ferrer Marzo.
Eugenio Ferrer Marzo.
Gabriel Ferrer Pérez.
Atanasio Ferrer Sánchez.
José Ferrer Serrano.
Manuela Fons Alcocer.
Celestino Fons Alcocer.
María Fons Cano.
Dámaso Fons García.
Vicente Fons García.
Agustín Fons Martínez.
Antero Fons Martínez.
Esteban Fons Martínez.
Francisco Fons Martínez.
Bonifacio Fons Merino.
Zacarías Fons Soriano.
Ramón Francés Bonete.
Vicente Francés Bonete.
Juan Francés Francés.
Juan Fuertes López.
María Gabaldón Cambres.
Martín Gabaldón Cañizares.
Julían Gabaldón Navarro.
Valentín Gadea Hernández.
Eusebio Galache Gilaher.
Ambrosio Jorge.

Nicolás Garcés Gómez.
 Pedro García Alarte.
 Tomás García Alcocer.
 José García Caballero.
 Juan J. García Cardona.
 Francisco García Carraseo.
 Isabel García Carrión.
 María Juana García.
 Pedro García Claramunt.
 Santos López Berruguete.
 Mariano García Cuartero.
 Vicente García Delgado.
 Rosa García Domingo.
 Victoriano García Domínguez.
 Deogracias García Fernández.
 Juan de la Cruz Yos.
 Lucio M. García Fons.
 Andrés García García.
 Cecilio García García.
 Francisco García García.
 José García García.
 Marcelino García García.
 Miguel García García.
 Saturnino García García.
 Agustín García Gil.
 Feliciano García Guillamón.
 Dolores García Gomez.
 María Gómez García.
 Mariano García González.
 Nicolás García González.
 Braulio García Hernández.
 Esteban García Hernández.
 Julián García Hernández.
 Justo García Hernández.
 Lucio García Hernández.
 Felipe García Ibáñez.
 Miguel García Leonado.
 Tomás García Hernández.
 Gerónimo García Huerta.
 Juan J. García Ibáñez.
 Florentín García Irazo.
 Hermógenes García Lapuente.
 Félix García Leonardo.
 José García Martínez.
 Andrés García Montesinos.
 Isidro García Navarro.
 Marcelino García Montesinos.
 Francisco García Navarro.
 Isidro García Navarro.
 Juan Antonio García Navarro.
 Pedro J. García Navarro.
 Francisco García Ochando.
 Fulgencio García Pardo.
 Anselmo García Pérez.
 Facundo García Pérez.
 Petra García Pérez.
 Lucía y Nicolasa García.
 Miguel Francisco García Salinas.
 José García Sánchez.
 Nicolás García Sánchez.
 Ramón García Sánchez.
 Modesto García Serrano.
 Julián García Serrano.
 Vicente García Tejedor.
 Miguel García Soto.
 Inocencio García Valero.
 Pascual García Valero.
 Francisco García Valle.
 Tomás García Valle.
 Vicente Garriguez Sánchez.
 Basilio Garrote Selma.
 Miguel Garrote Sierra.
 Alberto Gascón Saulez.
 Isidro y Valentina Gil.
 Marceliano Gil Cañizares.
 Francisco Gil Claramunt.
 Mariano Gil Claramunt.
 Agustín Gil Haba.
 Josefa Gil Jiménez.
 Fernando Gil Landete.
 José A. Gil López.
 José María Gil López.
 Vicente Gil Martínez.
 Clotilde Gil Navarro.
 Pedro Gil Navarro.

Cayetano Gil Orozco.
 Antonio Gil Orozco.
 Juan Gil Ortiz.
 Purificación Gil Sánchez.
 Francisco Jiménez Alarte.
 Modesto Jiménez Basturos.
 Crisanto Jiménez García.
 José Jiménez Gómez.
 Ignacio Jiménez Lajara.
 Casiano Jiménez Lozano.
 Francisco Jiménez Navarro.
 Pablo Jiménez Navarro.
 Antonio Jiménez Oviedo.
 Manuel Jiménez Pérez.
 José Gisbert Rodríguez.
 José Jiménez Roda.
 Elías Jiménez Solaz.
 Bonifacio Jiménez Sánchez.
 Salvador Gimelio Segura.
 Fernando Gimelio Sopor.
 Jesusa Gómez Bunides.
 José Gómez Calomarde.
 Nicolás Gómez Calomarde.
 Francisco Gómez Carrez.
 José Gómez Donato.
 Doroteo Gómez Ferrer.
 Gregorio Gómez Martínez.
 Pedro J. Gómez Molina.
 Juan J. Gómez Montés.
 Valentín Gómez Navarro.
 Encarnación Gómez Novella.
 Francisco Gómez Pérez.
 Timoteo Pérez Pérez.
 Antonio Gómez Real.
 José González Hernández.
 Francisco González Moreno.
 Encarnación González Moya.
 Francisco González Pérez.
 Manuel Ochando Martínez.
 Francisco González Laguna.
 Petra Gorbe Alcaide.
 José Gorbe Carraseo.
 Apolonio Gorlé Claramunt.
 Domingo Gorlé Claramunt.
 Isidro Guillamón González.
 José Haba Guillamón.
 Evaristo Haba Martínez.
 Leoncio Pardo Monteagudo.
 Leoncio Pardo Monteagudo.
 Herederos de Celestino Henarejos.
 Idem de Deogracias Yuns.
 Idem de Domingo Jiménez.
 Idem de Evaristo Laguna.
 Idem de Francisco Cuesta.
 Eduardo Hernández.
 Herederos de Francisco Valle Pérez.
 Idem de José Cros.
 Idem de José Moral Alises.
 Idem de José Sánchez Garca. f
 Idem de Josefa Simarro.
 Idem de Justo Domínguez.
 Idem de Lucía López.
 Idem de Manuel Martínez.
 Idem de Manuel Valls.
 Idem de María García.
 Idem de Mariano Jara.
 Idem de Miguel López.
 Idem de Miguel Ramos.
 Idem de Nicolás Carcel.
 Idem de Pedro J. García.
 Idem de Salvador Gadea.
 Idem de Lorenzo Sexto.
 Idem de Víctor Saez.
 Idem de Victoriano Hernández.
 Antonio Hernández.
 Francisco Hernández.
 Pedro Herández García.
 José A. Hernández Haya.
 Manuel Hernández Martínez.
 Julián Hernández Montes.
 Pablo Hernaur Montes.
 Romualdo Hernández.
 Agustín Hernández Ramirez.
 Juan J. Hernández Roda.
 José María Hernández.

Miguel Herraes Bonilla.
 José Herrero Carcel.
 Guillermo Herrero Jiménez.
 José Herrero Pardo.
 Tomás Herrero Pardo.
 Juan Huerta Ballesteros.
 José Picazo Clemente.
 Juan Huerta Ballesteros.
 Antonio Huerta García.
 Julián Huerta Martínez.
 Pedro Huerta Martínez.
 Francisco Huerta Viana.
 José Huerta Viana.
 Ulpiano Yagüe Ferrer.
 Francisco Yagüe Sánchez.
 Cesáreo Ibáñez Carrascosa.
 Miguel Ibáñez Pardo.
 Faustino Huerta López.
 Miguel Ibáñez Pardo.
 Antonio Inarejos.
 Macario Irazo Cardona.
 Ramón Irazo Corbé.
 Elvira Irazo Hernández.
 Juan Irazo Martínez.
 Julián Irazo Martínez.
 Leoncio Maluenda.
 Francisco Irazo Montel.
 Antonio Irazo Viana.
 José Irazo Viana.
 Teresa Jordá Bellver.
 Vicente Juan Martínez.
 Felipe Juan Ponce.
 Melchora Justo García.
 Gustavo Kelling Meden.
 Josefa Lacosta Hernández.
 José Lacruz Alcocer.
 Antonio Lacruz Jarque.
 José Laguna Armero.
 Pedro Laguna Jorge.
 Galo Laguna Pérez.
 Eusebio Laguna Saez.
 Manuel Laguna Saez.
 Francisco Lahuerta.
 Eugenio Lain.
 Domingo Lamola Martínez.
 Eusebio Lainsa Jiménez.
 Juan Laines Gómez.
 Nicolás Laines Salinas.
 Juan Rodríguez Pérez.
 Demetrio López Abril.
 Antonio López Alegre.
 Ambrosio López Arcil.
 Nicolás López Arcil.
 Felipe Pastor Picazo.
 Nicolás López Armero.
 Juan A. López Atienza.
 Mariano López Calomarde.
 Cirilo López Cano.
 María López Cano.
 Galo López Cárcel.
 Julián López Cárcel.
 Mariano López Casero.
 Justo López Escamilla.
 León López Fernández.
 Agustín Sabater Bartuas.
 Hermenegildo López García.
 León López García.
 Manuel López García.
 Evaristo López Jiménez.
 Celestino López Ginsallo.
 Juan López Gómez.
 Jesús López Leonardo.
 Aquilino López Martínez.
 Benito López López.
 Tomasa Salinas García.
 Antero López Martínez.
 Juan López Martínez.
 Julián López Martínez.
 Lope López Martínez.
 Lorenzo López Martínez.
 Manuel López Martínez.
 Evaristo López Montesinos.
 José López Montesinos.
 José López Moreno.
 Gervasio López Murciano.
 Antonio López Pérez.

Basilia López Pérez.
 Dionisio López Pérez.
 Laureano López Ponce.
 Guillermo López Ramírez.
 Lucio López Salinas.
 Norberto López Ramírez.
 Doroteo López Roda.
 Estanislao López Roda.
 Román López Romero.
 Pedro J. López Saez.
 Gregorio López Valero.
 Ruperto Lozano Blasco.
 Miguel Lozano Roda.
 Angel Lledó Navarro.
 Leonor Llana Ferrando.
 Concepción Llorca Salvador.
 Jesús Mahigues.
 Ramón Mari Soler.
 Josefa Mariá Dalmau.
 Gregorio Martín Marzo.
 Dominica Martínez.
 Jacinto Martínez Alarcón.
 Alvaro Martínez Alcocer.
 Francisco Martínez Antón.
 Josefa Martínez Cabrera.
 Antonio Martínez (a) "Catalán".
 Manuel Martínez Pons.
 Ramón Valle Navarro.
 Nicolás Martínez García.
 José Martínez García.
 Lucas Martínez Jiménez.
 Marcos Martínez Jiménez.
 Ascensión y Ramón Martínez.
 Juan Martínez Gómez.
 Juana Martínez González.
 Zacarías Martínez González.
 Anselmo Martínez Guillamón.
 María Antonia Navarro García.
 Francisco Martínez Yagüe.
 Ventura Martínez Irauzo.
 Esteban Martínez Latorre.
 José Martínez López.
 Ramón Martínez López.
 Saturnino Martínez López.
 Genaro Martínez Martínez.
 José Martínez Martínez.
 Lorenzo Martínez Martínez.
 Román Martínez Martínez.
 Eleuteria Martínez Martínez.
 José R. Martínez Megías.
 Carmen Martínez Murcia.
 Miguel Martínez Navarro.
 Anastasio Martínez Romero.
 Nicolás Martínez Ruiz.
 Vicente Martínez Saez.
 Benito Martínez Sánchez.
 Francisco Martínez Sánchez.
 Mariano Martínez Sánchez.
 Angel Martínez Serrano.
 Nicolás Marco Cadea.
 Bruno Marzo Martínez.
 Juan A. Marzo Martínez.
 Facundo Marzo Navarro.
 Anselmo Mas García.
 Ignacio Mas Guerrero.
 Rosa Mas Mafé.
 Antonio Mas Martínez.
 Feliciano Mas Serrano.
 Francisco Masiá Alambra.
 Carmelo Masiá Jiménez.
 Tomás Mata Gallego.
 Manuel Mata García.
 José Mateo Valle.
 Alfredo Mendoza Monalve.
 Eusebio Miguel Marco.
 Felipe Miguel Salinas.
 Venancio Miguel Salinas.
 Antonio Millán Saez.
 Millán Sáez San Francisco.
 Ascensión Mínguez.
 Antonio Miñana Quiles.
 Felipe Mislata Ponce.
 Miguel Molina Martínez.
 Ana Molina Navarro.
 Francisco Molina Pardo.
 Eugenio Molina Castilla.

José Monleón Jiménez.
 Manuela Monleón Vicente.
 Francisco Monsalve Hernández.
 Nemesio Monsalve López.
 Teodora Monsalve López.
 Lorenza Monteagudo.
 Deogracias Monteagudo.
 Julián Monteagudo.
 José A. Montero Nicevalos.
 Julián Martínez Carbó.
 Bartolomé Montés.
 Manuel Montes.
 Agustín Montes Ferrar.
 Tomasa Montes Gadea.
 Baliasar Montes Gómez.
 Heliodoro Montes Martínez.
 Julián Montes Pérez.
 Bonifacio Montes Pangabo.
 Juan Morales Rochilla.
 Juan Francisco Motos Cárcel.
 Teresa Motos Sánchez.
 Hermenegildo Motos.
 Pablo Motos Valero.
 Bartolomé Moya Gil.
 Anastasio y Angela Moya.
 Miguel Moya Martínez.
 Gregorio Moya Ruiz.
 Cecilio Muñoz Fernández.
 Eulogio Muñoz Pardo.
 Francisco Muñoz Pardo.
 Basilio Alberto Navarro.
 José Navarro Benito.
 Pascual Navarro Chicote.
 Magdalena Navarro Pérez.
 Toribio Navarro Fernández.
 Dionisio Navarro Ferrer.
 José A. Navarro Ferrer.
 Ildefonso Navarro Gabaldón.
 Gregorio Navarro García.
 León Navarro García.
 María Antonia Navarro García.
 Salustiano Navarro.
 Nemesio Navarro Gisbert.
 Agustín Navarro Hernández.
 Feliciano Navarro López.
 Francisco Navarro Montés.
 Felipe Navarro Pérez.
 Florentín Navarro Ramírez.
 Eugenio Navarro Sáez.
 Juan J. Navarro Salazar.
 Tomás Navarro Sánchez.
 Juan Mogales García.
 Angeles Morales Monsalve.
 Sebastián Morales Cuenca.
 Juan Navalón Ferrer.
 Tomás Navarro García.
 Eugenio Novella García.
 Manuel Navarro Pérez.
 Salvador Ochando Lacruz.
 Manuel Ochando Martínez.
 Mario Orduña Laguna.
 Angel Orduña Morán.
 Casimiro Ortiz.
 Julián Ortiz Domínguez.
 Julián Ortiz Diéguez.
 Felipe Ortiz Sánchez.
 Julián Pardo Leonardo.
 Leonardo Pardo.
 Enrique Pardo Cebrián.
 Julián Pardo Correcher.
 Gregorio Pardo Domingo.
 José Pardo Domínguez.
 Manuel Pardo Domingo.
 Eusebio Pardo Gómez.
 Nicolás Pardo López.
 Vicente Pardo Luján.
 Conrado Pardo Monteagudo.
 Francisco Pérez Alisen.
 Santiago Pérez Armero.
 Pascual Pérez Bolinches.
 Juan Pérez Ritu.
 Antonio Pérez Cano.
 Venancio Pérez Cañete.
 Francisco Pérez Cárcel.
 Guillermo Pérez Celda.
 José María Pérez O'Creá.

Miguel Pérez Duque.
 José Pérez Duque.
 Francisco Pérez Gallego.
 Nicolás Pérez García.
 Jacinto Pérez Jiménez.
 Salvador Pérez Hernández.
 Bonifacio Pérez Herrero.
 Tomás Pérez Huerta.
 Blas Pérez Ibáñez.
 Francisco Pérez Martínez.
 Francisco Pérez de León Fernández.
 Nicolás Pérez López.
 Dionisio Pérez López.
 Francisco Pérez Martínez.
 Josefa Pérez Martínez.
 Juan J. Pérez Martínez.
 Tomasa Pérez Martínez.
 Rafael Pérez Pardo.
 Pedro Pérez Navarro.
 Manuel Pérez Pedrón.
 Juan Francisco Pérez Saez.
 María Pérez Sáez.
 Alfonso Pérez Sánchez.
 Leona Pérez Sánchez.
 Carmen Pérez Sanz.
 Gregorio Pérez Valle.
 Eusebia Pérez Viana.
 Mauricito Pérez Viana.
 Estanislao Pérez López.
 José Picazo Clemente.
 Juan Picazo Clemente.
 Mercedes Picazo Lorrilla.
 Ramón Ramírez Ramos.
 Generoso Planells Sánchez.
 Enrique Pavo Rodríguez.
 Ceferino Predas García.
 Ramón Ramírez Martínez.
 José A. Ramos Alegre.
 Julián Ramón Ruiz.
 José A. Ramos Alegre.
 Andrés Ramos Aliaga.
 Andrés Ramos López.
 Ramón Ramos Navarro.
 Francisco Ramos Pérez.
 Francisco Ramos Ruiz.
 Hilario Real Navarro.
 Miguel Real Valiente.
 Andrés Rosell Gálvez.
 Pascual Ripolles Sánchez.
 Francisco Rives Castañeda.
 Santiago Roda Cano.
 Cristina Roda Gadea.
 Juliana Roda Gadea.
 Antonio Roda García.
 Remigio Roda García.
 Nicolás Roda Gregorio.
 Domingo Roda López.
 Remigio Roda Montés.
 Nicolás Roda Sáez.
 Pablo Rodríguez Armero.
 Jesús Rodríguez Gorbe.
 Santiago Rodríguez Gorbe.
 Nicolás Rodríguez.
 Nicolás Rodríguez Navarro.
 Juan Rodríguez Pérez.
 Ramón Rodríguez Ruiz.
 Antonio Rodríguez Gutermal.
 Paulina Rodríguez Sistemas.
 José Abla Cariñena.
 Simón Rojas Hernández.
 Andrés Royas Murcia.
 Prudencio Rojas Pérez.
 Sotero Rojas Pérez.
 Andrés Ruiz.
 Sebastián Ruiz Avalos.
 José A. Ruiz Alarcón.
 Manuel Ruiz Alfaro.
 Feliciano Ruiz García.
 Ezequiel Ruiz Gil.
 Benito Ruiz González.
 Angel Ruiz Haya.
 Juan Ruiz González.
 Mateo Ruiz López.
 Clemente Ruiz Martínez.
 Mariano Ruiz Roda.

Joaquina Ruiz Rodríguez.
Narciso Reus Rodríguez.
Josefa Ruiz Serrano.
Eulogio Ruiz Villalba.
Agustín Sabater Bonilla.
Jaime Rodríguez Pinazo.
José Saez Lozano.
Apolonio Sáez Mislata.
Faustina Saez Pardo.
José A. Saez Pérez.
Juan Salinas Almerich.
Melitón Salinas Ballester.
Nicolás Salinas García.
Antero Salinas Martínez.
Isabel Salinas Martínez.
Nicolás Salinas Navarro.
Ana María Salinas Robredo.
Evarista Salinas Ruiz.
Gregoria Salinas Ruiz.
José Sierra García.
José Zahonero Rochina.
Carolina Salvador Esteve.
Rosendo Sánchez.
Nemesio Sánchez.
Pedro Sánchez Cárcel.
Simeón Sánchez Domingo.
Alfonso Sánchez García.
Isidoro Sánchez García.
Manuel Sánchez García.
Petra Sánchez García.
Trinidad Sánchez García.
Carlos Sánchez García.
Carlos Sánchez Jiménez.
Loreto Sánchez Jiménez.
Lucas Sánchez Jiménez.
Fausto Sánchez Gómez.
Santiago Sánchez Haba.
Félix Sánchez Martínez.
Miguel Sánchez Navarro.
Hilaria Sánchez Herrero.
Miguel Sánchez Navarro.
Gerónimo Sánchez Montes.
Gregorio Sánchez Pérez.
Mariano Sánchez Rubio.
Tomás Sánchez Ruiz.
Francisco Sánchez Sánchez.
Francisco Valle Sánchez.
Vicente Sanz Pardo.
Sebastián Serrano Ponce.
Juana Serrano Romero.
Martina Serrano Sesternas.
Francisco Sesar Martínez.
Celestina Sierra Pérez.
Julián Silla Cardona.
Simona Silla Domínguez.
Marcelino Soriano Mirallés.
Mariano Sisternas Sáez.
Claudio Sisternas Sánchez.
Nicanor Sexto Navarro.
Tomasa Solar Sánchez.
José Soriano Rives.
Juan A. Lara Martínez.
Inocencio Tarín Armero.
Miguel Tello Ballester.
Julián Tena Monsalve.
José A. Teruel Carpio.
Agustín Toledo Navarro.
Antonio Torrijos Monteagudo.
Esteban Valero Altuma.
Silverio Valle Martínez.
Ramón Valle Navarro.
Pedro Valle Pérez.
Luis Valle Puche.
José Verdejo Costa.
Juan Viana Blasco.
Miguel Viana.
Santiago Viana.
Claudio Viana Irauzo.
Nicolasa Viana Lázaro.
Francisco Vicente Pelia.
Manuel Villalba Miguel.
Simeón Villar Carrascoso.
María Villar Gómez.
María Orduña Laguna.
Guillermo Vives Rul.
Gregorio Vives Hernández.

Antonio Zahonero.
Antonio Zahonero Perelló.
Mateo Zahonero Rochina.
Juan Zanón Alcocer.
María Alcocer Martínez.
Pedro S. Oliver Pérez.
Juan Cárcel Jiménez.
Juan Cárcel Muñoz.
Isabel Delgado Tejedor.
Amalia Dafez González.
Juan Antonio Fernández.
Aniceto García Argelés.
Francisco García Haba.
Blas García Serrano.
Juan Antonio García.
Joaquín González Palomo.
Lucas Haba Jiménez.
Juan J. Haba Sisternas.
Benito López Cárcel.
Marcos López González.
Sebastián Marco.
Catalina Martínez Soria.
Antonio Montés Jiménez.
Fausto Montés Jiménez.
Vicente Ochando Robredo.
Francisco Pérez Duque.
Ricardo Pérez Navarro.
Agustín Pérez Bonilla.
Julián Ramos Pérez.
Ángel Salinas Pardo.
Julián Sánchez Gomez.
Ángel Salinas Pardo.
Julián Sánchez Gómez.
José Sánchez Pérez.
Herederos de Francisco Haba.
Fernando Alcocer Pérez.
Isabel Ballesteros Ruiz.
Leocadio Salinas Cardona.
Francisco Carrasco García.
Vicente Crespo Navarro.
Emilio Domingo.
Francisco Domínguez.
Ramón García Cardona.
Alejandro García Carpio.
Francisco García García.
José García García.
Manuel García Jiménez.
Eugenio García Gómez.
Calixto García Herranz.
Francisco García Leonardo.
Nicanor García Leonardo.
Manuel García Ochando.
Isabel García Pérez.
Francisco Jiménez Carrasco.
Calixto Ramón Gómez.
Herederos de Elena Gómez.
Adrián Hernández Hernández.
Martín Hernández Montes.
Miguel Hernández Sánchez.
Francisco Hernández Valle.
Antonio Yagüe Martínez.
Pedro Yagüe Pardo.
María Cruz Ibáñez.
Feliciano Lara Cano.
José Landete Carpio.
Mariano López Carpio.
Pascual Martínez Delfín.
José Martínez Manchego.
Antonio Martínez Martínez.
Joaquín Martínez Romero.
Antonio Martínez Salinas.
Fructuoso Mezquita.
Donato Navarro.
Ezequiel Navarro García.
Bernardino Navarro.
María Navarro Pérez.
Francisco Navarro Rodríguez.
Juan Ochando Cuesta.
Catalina Pardo Algaba.
Concepción Pardo Hernández.
Tomás Pardo Martínez.
Nicolasa Pérez Alisén.
Domingo Pérez Alisén.
Juan Antonio Pérez Atienza.
Francisco Briz Carrasco.
Francisco Pérez Irauzo.

José Pradas Ruiz.
María Cruz Ramírez.
Rafael Gabaldón.
Gervasio Ramos.
Tomás Ramos.
Antonio Sisternas Gómez.
José María Villalba.
Asunción Villanueva.

Urbana.

Antonio Irauzo Pedrón.
Salvador Rodrigo Pinazo.
Eugenio Acebes.
José Acebes Jiménez.
Adelaida Alarte Cano.
Barbara Alarte Checa.
Eleuterio Alarte Pérez.
Joaquín Alcocer Ríos.
Ana María Alcocer Herrero.
Luis Alcocer Romero.
Julián Alcocer Torres.
Valentín Alonso Sánchez.
Ciriaca Andújar Sánchez.
Nicolás Arcis Martínez.
Pedro Angeles López.
Vicente Armero Dolz.
Faustino Armero Herranz.
Consuelo Armero Navarro.
Miguel Armero Pérez.
Remigio Arroyo García.
Vicente Asensio Herrero.
Manuel Baella Viliena.
Josefa Barberá González.
Pablo Bastidas García.
Francisco Bastidas Moya.
Anselmo Bastidas Pérez.
Gregorio Bastidas Sánchez.
Ramón Belmonte Pérez.
José Berlanga Alarte.
Juan Berlanga Alarte.
Felipe Bolinches Robredo.
Antonio Cambres Vives.
Salvadora Cambres Vives.
Blas Cano García.
José María Cano López.
Isabel Cañete Celda.
Aniceto Cárcel Cárcel.
Rafael Cárcel Gómez.
Francisco Cárcel Herrero.
Ignacio Cárcel Salom.
Francisco Cañete Gómez.
Isidoro Cardona García.
Vicente Cardona García.
Vicente Cardona Pérez.
Eleuterio Laímon Cardona.
Manuel Carrión Celsian.
Jorge Casas Ochando.
Faustino Castañeda.
María Castiblanque.
María Cebrián Martínez.
Ignacio Cárcel Salom.
Antonio Claramunt Haba.
Francisco Claramunt.
Semproniano Claramunt.
Isidro Cuenca Lázaro.
Paulino Cuenca Mas.
Anselmo Damás González.
Salvador Rodrigo Pinazo.
Juan N. Diana Gadea.
María Diana Gadea.
Evaristo Diana Pérez.
Pedro Diana Sánchez.
Atanasio Díaz.
Nicasio Domingo Pedrón.
José A. Domínguez Yons.
Santiago Domínguez Yons.
Eugenio Domínguez Real.
Francisco Enguedanos.
Saturnino Duarte Avalos.
Manuel Enguedanos.
Andrés Enguedanos.
Aurora Escuder Cortés.
Marcelino Yeo Alcocer.
Aurino Yeo Alcocer.
José María Cano López.

Gregorio Fernández García.
 Julián Fernández García.
 Manuela Fernández.
 Agapito Ferrer Cárcel.
 Juan Fernández Sánchez.
 Atanasio Ferrer Sánchez.
 Manuela Fons Alnín.
 Victoriano Fons Cardona.
 Agustín Fons Martínez.
 Bonifacio Fons Merino.
 Lorenzo Fons Mullor.
 Zacarías Fons Soriano.
 Juan Fuentes López.
 Adelardo Gabaldón.
 María Gadea García.
 Nicolás García Gómez.
 Pedro García Atienza.
 Manuel García.
 Pedro García Carrascosa.
 Estévana García Claramunt.
 Rosa García Domingo.
 Lucio M. García.
 Pedro García Fons.
 Francisco García García.
 Mariano García Cuartero.
 Raimundo García.
 Juan J. García Ibáñez.
 Máximo García Izquierdo.
 Ángela García Leonardo.
 José García López.
 Gregorio García Martínez.
 Luis García Monsalve.
 Patricio García Oviedo.
 Anselmo García Pérez.
 Facundo García Pérez.
 Petra García Pérez.
 Faustino García Ruiz.
 Dámaso García Salz.
 Amancio García Salas.
 José García Sánchez.
 Julián García Serrano.
 José García Vala.
 Francisco García Valle.
 Telesforo Gil Cañizares.
 Mariano Gil Claramunt.
 José María Gil López.
 María Dolores Gil.
 Bernardino Gilebert.
 Francisco Jiménez Alarte.
 José Jiménez Gómez.
 Nicolasa Jiménez.
 María Angeles Girón.
 Dionisio Gómez.
 Isaac Gómez Buides.
 Nicolás Gómez Calomarde.
 Dionisio Gómez Carrasco.
 Andrés Gómez Carrión.
 Pascual Gómez García.
 Agustín Gómez Martínez.
 Pablo J. Gómez Molina.
 Encarnación Gómez.
 Dámaso Gómez Sáez.
 Aniceto Gómez Sistermas.
 José González Hernández.
 Francisco González Pérez.
 José A. Gregorio González.
 José Haba Guillamón.
 Herederos de Bonifacio Checa.
 Idem de Calixto Alarte.
 Idem de Deogracias Fons.
 Idem de Domingo Vives.
 Idem de Eugenio Montes.
 Idem de Evaristo Laguna.
 Idem de Francisco Cuesta.
 Idem de Francisco Roda.
 Idem de José Cros.
 Idem de Josefa Fonce.
 Idem de Juan A. Herrero.
 Idem de Juan A. Martínez.
 Idem de Lucio Montes.
 Idem de Mariano Jara.
 Idem de Miguel Ramos.
 Idem de Nicolás Rabal.
 Idem de Nicolás Cárcel.
 Idem de Pío Ferrer.

Idem de Severo Sixto.
 Idem de Tomás Martínez.
 Idem de Vicente García.
 José Hernández Claramunt.
 Antonio Hernández García.
 Francisco Hernández García.
 Candelas Hernández.
 Estanislao Hernández.
 Agustín Hernández.
 Santiago Herrero Andújar.
 Isabel Herrero Cárcel.
 Francisco Yagüe Sánchez.
 Miguel Ibáñez Pardo.
 José Irauzo Viana.
 Gregoria Irauzo Gómez.
 Ramón Irauzo Jara.
 Vicente Juan Martínez.
 Gregorio Juan Hernández.
 Bartolomé Juan.
 Manuel Juan.
 Ventura Justo Celda.
 José Lacruz Alcocer.
 José Lacuesta Gómez.
 Eulogio Laguna Irauzo.
 María Jesús Laguna.
 Manuela Laguna.
 Mariana Lara.
 Santiago Lechuga.
 Mateo López Abril.
 Esteban López Arcés.
 Galo López Cárcel.
 Mariano López Cuartero.
 Hermenegildo López.
 Martina López García.
 Teodora López García.
 Evaristo López Jiménez.
 Pilar López Gómez.
 Antonio López Lafuente.
 Benito López López.
 Demetrio López Martínez.
 Ezequiel López Martínez.
 Gervasio López Murciano.
 Emeterio López Pérez.
 Lucio López Pérez.
 Dionisio López Pérez.
 Estanislao López Roda.
 Feliciano López Rodríguez.
 José López Viana.
 Marcelino Lorente García.
 Marcelina López Pardo.
 Concepción Lloria.
 Luis Marqués.
 Gregorio Martín.
 Aniceto Martínez Alarcón.
 Alvaro Martínez Alcocer.
 Pedro Martínez Armero.
 Maximino Martínez Fernández.
 Manuel Martínez.
 Nicolás Martínez García.
 José Martínez García.
 Francisco Martínez González.
 Juliana Martínez González.
 Francisco Martínez Quédo.
 Francisco Martínez Yagüe.
 Vicenta Martínez Irauzo.
 Esteban Martínez Latorre.
 Agustín Martínez López.
 Gregorio Martínez Martínez.
 Julián Martínez Martínez.
 Román Martínez Martínez.
 Eleuterio Martínez Martínez.
 Joaquín Martínez Misiada.
 María Martínez Navarro.
 Manuel Martínez Ortiz.
 Francisco Martínez Palope.
 Antonia Martínez Roda.
 Juan Martínez Sáez.
 Benito Martínez Sánchez.
 Regino Martínez Soriano.
 Antonio Mas Martínez.
 Luis Mas Martínez.
 Vicente Mateo Mateo.
 Alfredo Mendoza.
 Felipe Mishata.
 Miguel Molina.

José Manchón Jiménez.
 Francisco Monsalve Hernández.
 Gregorio Monsalve.
 Dolores Monsalve Melián.
 Victoria Manteagudo.
 Francisco Manteagudo.
 Tomasa Montes.
 Aclodoro Montes.
 María Montes Irauzo.
 Francisco Montes Martínez.
 Eduardo Montes Piqueras.
 Agustín Morcillo López.
 Ildefonso Morcillo.
 Juan Francisco Motos Cárcel.
 Santiago Mata Rodella.
 Anastasio y A. Moya.
 Miguel Moya Martínez.
 Pascual Navarro Chicote.
 Victoria Manteagudo.
 Doroteo Navarro Babaldón.
 Sotero Navarro García.
 Fermín Navarro Martínez.
 Francisco Navarro Montes.
 Victoriano Navarro.
 Carmen Navarro Pérez.
 Tomás Navarro Sánchez.
 María Navarro Zanón.
 Modesto Navalón Ferrer.
 Ángel Orduña Moran.
 Julián Ortiz Domínguez.
 Ramón Palao Pérez.
 Lucía I. Palomares.
 Luisa Pardo Hernández.
 Enrique Pardo Cebrían.
 José María Pardo Defer.
 Manuel Pardo Domingo.
 Gregorio Pardo Domínguez.
 Josefa Parra Gómez.
 Antonio Pérez Cano.
 Jacinto Pérez Cárcel.
 Francisco Pérez Díaz.
 Felipe Pérez García.
 Alejandro Pérez Gelabert.
 Basilio Pérez Juan.
 Andrés Pérez Hernández.
 Francisco Pérez Martínez.
 Josefa Pérez Martínez.
 Juan José Pérez.
 Maximiano Pérez Montes.
 Pedro Pérez Pérez.
 Gabriela Pérez Sáez.
 María Pérez Pérez.
 José Pérez Sánchez.
 Leona Pérez Sánchez.
 Ramona Pérez Turégano.
 Eugenia Pérez Viana.
 Juan Picazo Domínguez.
 Juan Picazo Iodriguez.
 Ramón Ramírez.
 Francisco Ramos Ruiz.
 Juliana Ramos Cárcel.
 Hilario Real Navarro.
 María Rianza Berlanga.
 Julián Roda García.
 Antonio Roda García.
 Nicolás Roda Gregorio.
 Pedro Roda Marí.
 Nicolás Roda Sáez.
 Domingo Samola.
 Domingo Lamola.
 Ramón Rodríguez.
 Antonio Rodríguez.
 Manuel Rojas.
 Sotero Rojas Pérez.
 Francisco Rosa Jiménez.
 Antonio Rojo Martínez.
 Aquilino Rubio García.
 Vicente Reus Almazán.
 Rafael Ruiz Ibáñez.
 Pedro Sáez Fernández.
 Antonio Ruiz Sánchez.
 León López Hernández.
 Braulio Sáez Miguel.
 Faustino Sáez Pardo.
 Juan Salinas Almendro.

Melitón Salinas Ballesteros.
 Julián Salinas Cárcel.
 Antonio Salinas Navarro.
 Gregorio Salinas Ruiz.
 Francisco Sánchez Almazán.
 Marcelino Sánchez Bonilla.
 Dolores Sánchez García.
 Isidro Sánchez García.
 Rafael Ruiz Ibáñez.
 Pedro Sánchez García.
 Lucas Sánchez Jiménez.
 Fausto Sánchez Gómez.
 Manuel Sánchez Hernández.
 María Sánchez Herrero.
 Antonio Sánchez López.
 Jerónimo Sánchez.
 María Sánchez Sánchez.
 María Sanz Grao.
 Simón Serrano Feo.
 Bibiano Serrano García.
 Bonifacio Serrano González.
 Sebastián Serrano Ponce.
 Juana Serrano Romero.
 Julián Villa Carmona.
 Marcelino Serrano.
 Gabixto Soriano.
 Prudencio Soriano.
 José Sotos Ferrer.
 Ramón Suárez García.
 Pedro Tamarut Marches.
 Inocencia Taura.
 Petra Tello Lapella.
 Gregorio Tena Monsalve.
 Esteban Toledo Lerma.
 Ildelfonso Torres Cárcel.
 Encarnación Martínez.
 Francisco Turégano.
 Juan Valero Jiménez.
 Eustaquio Valero.
 Claudio Valle.
 Pedro Valle Pérez.
 José Ventura Perelló.
 Santiago Viana.
 Miguel Vives Esteve.
 María Viana Tarín.
 Manuel Villalba Miguel.
 Antonio Villora Iniesta.
 Angela Vives Rey.
 José Zahonero Rochina.

Juan Ramón Alcocer.
 Claudio Martínez Martínez.
 Fernando Alcocer García.
 Juan Cárcel Jiménez.
 Francisco Fernández Pérez.
 Eugenio García Gómez.
 Juan A. García.
 Manuel García Ochando.
 Gabriel García Leonardo.
 Herederos de Elena Gómez.
 Idem de Francisco Haba.
 Miguel Hernández.
 Mariano López Pardo.
 Joaquín Martínez Ramos.
 Donato Navarro.
 Bernardino Navarro.
 Dionisio Navarro.
 Catalina Pardo Algaba.
 Agustín Pérez Movella.
 Domingo Pérez Alisén.
 Francisco Pérez Irauzo.
 José Pradas Pérez.
 María Cruz Ramos García.
 María Antonia Ramos Gabaldón.
 Angel Salinas Pardo.
 Leandro Villalba Ponce.
 Requena. 29 de Abril de 1921.—
 El Recaudador, Antonio García.
 P—2923

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

JAÉN

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 1.016, expedido por esta Sucursal con fecha 23 de Julio de 1908 a favor de D. León Esteban Molino, representativo de pesetas nominales 500, en un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que

quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jaén, 4 de Octubre de 1921.—El Secretario, Enrique Soto.

X—2232

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 1.355, expedido en 30 de Abril de 1904 a favor del Excmo. Sr. Prelado de esta Diócesis, representativo de 2.000 pesetas nominales en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 10 de Octubre de 1921.
 El Secretario, F. Fernández.

X—2217